



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Secretaría

Constancia secretarial

Expediente:	Nº 81001-2339-000-2020-00005-00
Medio de Control:	Nulidad Electoral
Demandante:	Dany Luz Mejía Moreno
Demandado:	Hernánido Posso Parales
M. Ponente:	Lida Yannette Manrique Alonso

Se deja constancia que en la audiencia inicial del 25 de febrero de 2020 se dispuso que el traslado de los documentos que se allegarán como parte de las pruebas decretadas, se correría por el término de cinco (5) días hábiles y, en el traslado publicado el 13 de julio del presente año, conforme al artículo 110 del CG.P., se informó que éste sería por tres (3) días.

Conforme lo anterior y en aras de garantizar los derechos de las partes, al debido proceso y de contradicción, se dispone fijar un nuevo traslado por el término de dos (2) días, que corresponderán al **22 y 23 de julio de 2020.**

Traslado que se publica en la página web de la Rama Judicial hoy 21 de julio de 2020.

MARÍA ELIZABETH MOGOLLÓN MÉNDEZ
Secretaria General